

**REF:** Informa y comunica nuevos valores del Costo de Falla de Corta Duración en el Sistema Interconectado Central y en el Sistema Interconectado del Norte Grande.

**SANTIAGO, 30 de octubre de 2014**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 541**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) El Decreto Supremo N° 86 de 2012, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para la Fijación de Precios de Nudo, en adelante e indistintamente "DS 86";
- d) La Resolución Exenta N°321, de 21 de julio de 2014, que Dicta la Norma Técnica con Exigencias de Seguridad y Calidad de Servicio para el Sistema Interconectado del Norte Grande y para el Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente "Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio" o "NT SyCS"; y
- e) La Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad al Artículo 150 de la Ley, las exigencias de seguridad y calidad de servicio para cada sistema serán establecidas en la norma técnica que al efecto dicte la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión";
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo N°1 de la "NT SyCS" la indexación del "Costo de Falla de Corta Duración", en adelante e indistintamente "CFCD", se realizará semestralmente con en el proceso de Determinación de los Precios de Nudo de Corto Plazo; y
- c) El Decreto N°10 T de fecha 30 octubre de 2014, que Fija Precios de Nudo para Suministro de Electricidad correspondiente a la fijación de Precios de Nudo semestral de octubre de 2014.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comunica nuevos valores del CFCD producto de la indexación de los valores base, fijados en el Artículo 1-18 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para el Sistema Interconectado del Norte Grande y para el Sistema Interconectado Central, por los siguientes:

- a) 12,593 [US\$/kWh] para el SIC.
- b) 10,909 [US\$/kWh] para el SING.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informase que en la determinación de valor base del Costo de Falla de Corta Duración indicado en el Artículo 1-18 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para el Sistema Interconectado del Norte Grande y para el Sistema Interconectado Central, se han utilizado los índices base indicados en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 159 de fecha 30 de abril de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informase que en la determinación de los valores indicados en el artículo primero de la presente resolución se han utilizado los siguientes índices:

Índice	Fecha	Valor	Unidad	Descripción
DOL	Septiembre de 2014	593,47	[\$/US\$]	Valor del tipo de cambio del dólar observado EEUU promedio del mes anterior al que se registre la indexación, publicado por el Banco Central.
Ta	Septiembre de 2014	6%	[%]	Tasa arancelaria aplicable a equipos electromecánicos fuera de zona franca correspondiente al valor del mes anterior al cual se registre la indexación.
IPPM	Febrero - Julio de 2014	133,54	[-]	Índice de Precios de Productor para el sector Minero, publicado por el INE correspondiente al promedio móvil de los seis meses anteriores a partir del tercer mes anterior al que se registre la indexación.
IPPI	Febrero - Julio de 2014	123,87	[-]	Índice de Precios de Productor para el Sector Industrias, publicado por el INE correspondiente al promedio móvil de los seis meses anteriores a partir del tercer mes anterior al que se registre la indexación.
IPPM	Febrero - Julio de 2014	122,25	[-]	Índice de Precios de Productor para el sector Industrial Manufacturero, publicado por el INE correspondiente al promedio móvil de los seis meses anteriores a partir del tercer mes anterior al que se registre la indexación.
IPCT	Marzo - Agosto de 2014	120,04	[-]	Índice de Precios del Consumidor, división transporte, publicado por el INE correspondiente al promedio móvil de los seis meses anteriores a partir del segundo mes anterior al que se registre la indexación.
RH	Julio de 2014	114,80	[-]	Índice Real de Remuneraciones (IR Real) por Hora, publicado por el INE correspondiente al valor del tercer mes anterior al cual se registre la indexación.

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Miraflores 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

Índice	Fecha	Valor	Unidad	Descripción
GES	Septiembre de 2014	1.933,40	[-]	NYSE Global Energy Smart Technologies Index, publicado por Bloomberg Products & Services ( <a href="http://markets.ft.com/Research/Markets/Tearsheets/Summary?s=NBGLSTDP:PSE">http://markets.ft.com/Research/Markets/Tearsheets/Summary?s=NBGLSTDP:PSE</a> ), correspondiente al valor promedio móvil del mes anterior al cual se registre la indexación.
PIBC	Abril de 2014	2.802.172	[Millones \$]	Producto Interno Bruto del sector comercio, publicado por el Banco Central correspondiente al valor del segundo trimestre anterior al cual se registre la indexación.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en la página web de la Comisión.



CZR/ISD/PRM/DZO/HVM/mhs

**Distribución:**

1. Empresas de Generación del SIC y SING
2. Ministerio de Energía
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Archivo Gabinete Secretario Ejecutiva, CNE
5. Archivo Departamento Jurídico, CNE
6. Archivo Departamento Eléctrico, CNE
7. Archivo Resoluciones Exentas, CNE